

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la nueva imagen corporativa del municipio de Órgiva (Granada).

(002/2022/SIM).

De conformidad con la propuesta elaborada por la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico, la cual se transcribe a continuación:

«El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Órgiva ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su nueva imagen corporativa municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 25 de noviembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Órgiva acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva de la nueva imagen corporativa municipal con la siguiente descripción:

Nueva imagen corporativa: “Esta nueva identidad auna dos conceptos, por un lado el propio escudo de la ciudad, que es el que es y así debe seguir siendo, pero que para iconizarse y transformarse en el logo del Ayuntamiento se ha fundido con el ícono más reconocible de la ciudad, sobre todo por sus vecinos, las dos torres de la iglesia.

Esta dualidad se hace también patente en el juego de colores y la división central que plantea el logo en su versión azul (cielo y montaña) el cual también puede funcionar en la versión verde y roja basada en los colores de la bandera de la ciudad.

Los elementos del escudo de Órgiva utilizados son la corona cuya simbología plantea la pertenencia histórica del municipio a los reinos de Castilla y Granada y también la forma del escudo, llamada ‘boca’ la cual muestra un escudo rectangular recto en su parte superior y terminado en curvas que cierran en punta en su parte baja central, lo cual lo vincula a España, siendo esta forma común a la mayor parte de nuestro país.

Las dos torres se muestran dentro del escudo en negativo, generando unas contraformas que las sitúan en un primer plano sobre dos bandas de color que puedan rememorar los dos colores que tiene la bandera de Órgiva.

Este nuevo logo unifica el escudo en representación de la autoridad de la ciudad ya que representa al Ayuntamiento y se funde con una iconografía cercana y reconocible por los vecinos de Órgiva como son las dos torres de la iglesia.”

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 10 de febrero de 2022, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su nueva imagen corporativa municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada Ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.»

00258192

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la nueva imagen corporativa del municipio de Órgiva (Granada), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Órgiva (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.